



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16, y párrafo primero, fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción VIII del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, fracción III del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXII del artículo 11, fracción III del artículo 22, fracciones I, III, V, XXI, XXIX y XXXVII del artículo 23, fracciones I, XIV y XXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021 y 25 de febrero de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/06842/2021** de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**; con número de expediente **PEPMADU/UAJ/R-38/2020**, de fecha **18 DE AGOSTO DE 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **COMISIÓN DE INFRACCIONES** dirigido a **FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por **HUMBERTO RAMOS TORRES** en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **15 DE MARZO DE 2022** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **DI/DNC/06842/2021** de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**; con número de expediente **PEPMADU/UAJ/R-38/2020**, de fecha **18 DE AGOSTO DE 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **COMISIÓN DE INFRACCIONES** dirigido a **FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

KMMS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

NO. OFICIO: DI/DNC/06842/2021.

Querétaro, Qro 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ
DOMICILIO: AVENIDA SAN DIEGO, S/N, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, C.P. 76138, QUERÉTARO, QRO. .
RFC: DIGF
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: PEPMADU/UAJ/R-38/2020
Fecha de Documento Determinante: 18 DE AGOSTO DE 2020
Autoridad emisora de la resolución: PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
Fecha de notificación del Documento Determinante: 26 DE AGOSTO DE 2020
Importe Histórico \$104,256.00

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) PEPMADU/UAJ/R-38/2020, de fecha 18 DE AGOSTO DE 2020, emitido(s) por el (la) PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de COMISIÓN DE INFRACCIONES en cantidad histórica de \$104,256.00, la cual le fue notificado legalmente el 26 DE AGOSTO DE 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANA LUQUE PADILLA	DI/01479/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	DI/01480/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
DIEGO ALONSO ALVAREZ SIERRA	DI/0148/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO	DI/01526/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI	DI/01527/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/01528/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/01529/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/01530/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	DI/01543/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/01532/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA	DI/01534/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA	DI/01535/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/01536/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/01537/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
OCHOA GARCIA BRENDA	DI/01538/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/01539/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/01540/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/01541/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/01542/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
VALERIA ESTEFANIA ELIZONDO GALLEGOS	DI/01924/2021	01 DE AGOSTO DE 2021	01 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/02004/2021	17 DE AGOSTO DE 2021	17 DE AGOSTO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	SEPTIEMBRE 2020	A	SEPTIEMBRE 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	AGOSTO-21	113.8990	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	AGOSTO-20	107.8670	1.0559

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
AGOSTO-21	113.8990	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
AGOSTO-20	107.8670	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$2,201.68.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
COMISIÓN DE INFRACCIONES	\$104,256.00	\$5,827.91	\$110,083.91
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$2,201.68
TOTAL A PAGAR			\$112,285.59

(CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

5

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Estrados

Datos de la autoridad emisora del (los) documento (s) a diligenciar.

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero número 105 poniente, planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor.

Nombre, Denominación o Razón Social: FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ.

Domicilio: AVENIDA SAN DIEGO S/N, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, C.P. 76138, QUERETARO, QUERETARO.

Datos del (los) documento (s) a diligenciar.

Número (s) de oficio o de control: DI/DNC/06842/2021.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

De fecha (s): 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Número de documento determinante: PEPMADU/UAJ/R-38/2020.

Autoridad que lo emite: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Acta circunstanciada de hechos:

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las **DOCE** horas con **CERO** minutos del día **TREINTA** del mes de **SEPTIEMBRE** del dos mil veintiuno, el suscrito **C. HUMBERTO RAMOS TORRES**, con número de empleado **202671**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor, con la constancia de identificación número **DI/01539/2021**, con vigencia del veintiuno de Junio de dos mil veintiuno al quince de Diciembre de dos mil veintiuno, expedida el día veintiuno de Junio de dos mil veintiuno por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA en su carácter de Directora de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa y contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos así como mi firma autógrafa. Hago constar que sucedieron los siguientes hechos: no fue posible llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada, debido a que no fue posible localizar a los contribuyentes FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ el domicilio contenido en el mandamiento de ejecución, sito en AVENIDA SAN DIEGO S/N, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, C.P. 76138, QUERETARO, QUERETARO, cerciorándome para ello de que es la calle correcta, por así señalarse en el indicador oficial, consistente en la placa informativa de vialidad visible en la esquina de la misma calle que dice AVENIDA SAN DIEGO, ubicada casi en esquina con la calle SANTA ANA, así como el nombre de la Colonia Felipe Carrillo Puerto, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución** número **DI/DNC/06842/2021** de fecha **18 de agosto de dos mil veintiuno**, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro con domicilio en **Madero 105, planta alta, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro**, a nombre del contribuyente **C. FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ**, crédito que deriva del **documento determinante:** PEPMADU/UAJ/R-38/2020, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En razón de lo anterior, considerando que del Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/06842/2021**, no se desprende el número oficial del domicilio al cual debo constituirme, razón por la cual el suscrito procedo a

Humberto Ramos Torres

Verificador, Notificador y Ejecutor

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 22 18 93

preguntar en diversos locales comerciales localizados sobre la Avenida San Diego a efecto de localizar el domicilio correspondiente a los contribuyentes FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ, constituyéndome en una plaza comercial de la cual no se aprecia nombre, razón por la cual, el suscrito me traslado a uno de los locales comerciales, el cual presenta las siguientes características, fachada color blanco con azulejos color café claro, de doble altura de construcción, cuenta con una cortina comercial metálica color blanco, así como una lona color rojo con amarillo siendo un predio urbano destinado como local comercial en el que opera una casa de empeño denominada "empeños SOS", lugar en el que ingresé por ser de libre acceso libre al público en general y fui atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01539/2021**, con vigencia del veintiuno de Junio de dos mil veintiuno al quince de Diciembre de dos mil veintiuno, expedida el día veintiuno de Junio de dos mil veintiuno por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA en su carácter de Directora de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos con mi firma autógrafa, persona a quien le solicité se identificara ante el suscrito con identificación oficial vigente, a lo cual manifestó que no era su deseo ni consideraba necesario proporcionar su nombre ni identificarse, siendo su media filiación por apreciación de 28 años de edad, de 1.60 metros de estatura aproximadamente, tez morena, complexión mediana, cabello corto color negro, cara ovalada, ojos, nariz y boca medianos. Acto seguido el suscrito le pregunté ¿conoce a los deudores de nombres FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio ubicado en AVENIDA SAN DIEGO S/N, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, C.P. 76138, QUERETARO, QUERETARO? a lo que me refirió que no conoce a ninguna de las personas nombradas; le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a los deudores FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ? a lo que contesta que no; le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ? a lo que contesta que no, siendo todo lo que desea manifestar. Acto seguido, el suscrito me trasladé a diverso local comercial de la misma plaza comercial, el cual presenta las siguientes características, fachada color blanco con azulejos color café claro, de doble altura de construcción, cuenta con una cortina comercial metálicas color blanco, así como una estructura metálica en la parte exterior, siendo un predio urbano destinado como local comercial en el que opera una ferretería, lugar en el que ingresé por ser de libre acceso libre al público en general y fui atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01539/2021**, con vigencia del veintiuno de Junio de dos mil veintiuno al quince de Diciembre de dos mil veintiuno, expedida el día veintiuno de Junio de dos mil veintiuno por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA en su carácter de Directora de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos con mi firma autógrafa, persona a quien le solicité se identificara ante el suscrito con identificación oficial vigente, a lo cual manifestó que no era su deseo ni consideraba necesario proporcionar su nombre ni identificarse, siendo su media filiación por apreciación de 34 años de edad, de 1.70 metros de estatura aproximadamente, tez morena clara, complexión mediana, cabello corto color castaño oscuro, cara ovalada, ojos, nariz y boca medianos. Acto seguido el suscrito le pregunté ¿conoce a los deudores de nombres FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio ubicado en AVENIDA SAN DIEGO S/N, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, C.P. 76138, QUERETARO, QUERETARO? a lo que me refirió que no conoce a ninguna de las personas nombradas; le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a los deudores FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ

Humberto Ramos Torres
Verificador, Notificador y Ejecutor

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel. 42 27 18 93



The Government of India, Ministry of Education, is pleased to inform that the following list of candidates has been selected for the post of Teacher in the subject of English in the year 2019-2020. The candidates are listed in the following order of merit.

1. Mr. A. K. Singh
2. Mr. B. C. Singh
3. Mr. C. D. Singh
4. Mr. D. E. Singh
5. Mr. F. G. Singh
6. Mr. H. I. Singh
7. Mr. J. K. Singh
8. Mr. L. M. Singh
9. Mr. N. O. Singh
10. Mr. P. Q. Singh
11. Mr. R. S. Singh
12. Mr. T. U. Singh
13. Mr. V. W. Singh
14. Mr. X. Y. Singh
15. Mr. Z. A. Singh

The above candidates are selected on the basis of their performance in the examination held on 10th March 2019. The candidates are required to join the service on 1st April 2020. The Government of India, Ministry of Education, is pleased to inform that the following list of candidates has been selected for the post of Teacher in the subject of English in the year 2019-2020. The candidates are listed in the following order of merit.

1. Mr. A. K. Singh
2. Mr. B. C. Singh
3. Mr. C. D. Singh
4. Mr. D. E. Singh
5. Mr. F. G. Singh
6. Mr. H. I. Singh
7. Mr. J. K. Singh
8. Mr. L. M. Singh
9. Mr. N. O. Singh
10. Mr. P. Q. Singh
11. Mr. R. S. Singh
12. Mr. T. U. Singh
13. Mr. V. W. Singh
14. Mr. X. Y. Singh
15. Mr. Z. A. Singh

Signature of the Officer in Charge
Date _____

Signature of the Officer in Charge
Date _____

Signature of the Officer in Charge
Date _____

HERNANDEZ? a lo que contesta que no; le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ

HERNANDEZ? a lo que contesta que no, siendo todo lo que desea manifestar. Acto seguido, el suscrito me trasladé a diverso local comercial de la misma plaza comercial, el cual presenta las siguientes características, fachada color blanco, azul y naranja con azulejos color café claro, de doble altura de construcción, cuenta con una cortina comercial metálicas color blanco, así como una lona color azul, siendo un predio urbano destinado como local comercial en el que opera una tienda de pinturas de la marca "COMEX", lugar en el que ingresé por ser de libre acceso libre al público en general y fui atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01539/2021, con vigencia del veintiuno de Junio de dos mil veintiuno al quince de Diciembre de dos mil veintiuno, expedida el día veintiuno de Junio de dos mil veintiuno por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA en su carácter de Directora de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos con mi firma autógrafa, persona a quien le solicité se identificara ante el suscrito con identificación oficial vigente, a lo cual manifestó que no era su deseo ni consideraba necesario proporcionar su nombre ni identificarse, siendo su media filiación por apreciación de 27 años de edad, de 1.60 metros de estatura aproximadamente, tez blanca, complexión mediana, cabello mediano color castaño oscuro, cara ovalada, ojos, nariz y boca medianos. Acto seguido el suscrito le pregunté ¿conoce a los deudores de nombres FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio ubicado en AVENIDA SAN DIEGO S/N, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, C.P. 76138, QUERETARO, QUERETARO? a lo que me refirió que no conoce a ninguna de las personas nombradas; le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a los deudores FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ

HERNANDEZ? a lo que contesta que no; le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ? a lo que contesta que no, siendo todo lo que desea manifestar. Acto seguido, el suscrito me trasladé al número 102 de la Avenida San Diego, siendo una plaza comercial denominada "Plaza San Diego", lugar en el que me constituí en un local comercial sin número interior visible, el cual presenta las siguientes características, fachada color blanco con azul, cortina metálica color azul, cuenta con una cortina comercial metálica color azul, ubicado en planta baja, siendo un predio urbano destinado como local comercial en el que opera un taller de reparación de electrodomésticos, lugar en el que ingresé por ser de libre acceso libre al público en general y fui atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01539/2021, con vigencia del veintiuno de Junio de dos mil veintiuno al quince de Diciembre de dos mil veintiuno, expedida el día veintiuno de Junio de dos mil veintiuno por la LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA en su carácter de Directora de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos con mi firma autógrafa, persona a quien le solicité se identificara ante el suscrito con identificación oficial vigente, a lo cual manifestó que no era su deseo ni consideraba necesario proporcionar su nombre ni identificarse, siendo su media filiación por apreciación de 26 años de edad, de 1.70 metros de estatura aproximadamente, tez blanca, complexión mediana, cabello corto color castaño claro, cara ovalada, ojos, nariz y boca medianos, usa lentes. Acto seguido el suscrito le pregunté ¿conoce a los deudores de nombres FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio ubicado en AVENIDA SAN DIEGO S/N, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, C. P. 76138, QUERETARO, QUERETARO? a lo que me refirió que no conoce a ninguna de las personas nombradas; le pregunté ¿sabe algún correo, dirección

Humberto Ramos Torres
Verificador, Notificador y Ejecutor

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 405
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 31 18 93

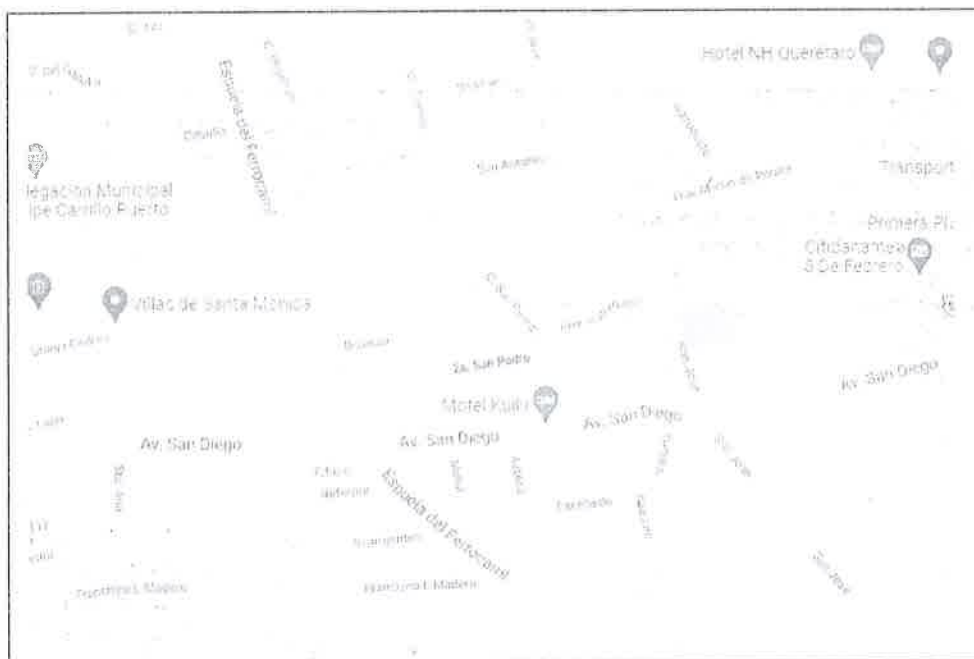
o teléfono donde pueda localizar a los deudores FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ? a lo que contesta que no; le pregunté ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del deudor FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ? a lo que contesta que no, siendo todo lo que desea manifestar. Por lo que no fue posible localizar a los deudores buscados FRANCISCO MANUEL DIAZ GARCIA Y/O MARIA DEL CARMEN GARCIA CANTELLI Y/O SANTIAGO AVELINO PEREZ HERNANDEZ.

Se designan como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro., y al C. José Eduardo Pimentel Olvera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1519451088, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado col. San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro. CONSTE.

Cierre del acta circunstanciada.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad, para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO.



Humberto Ramos Torres
Verificador, Notificador y Ejecutor

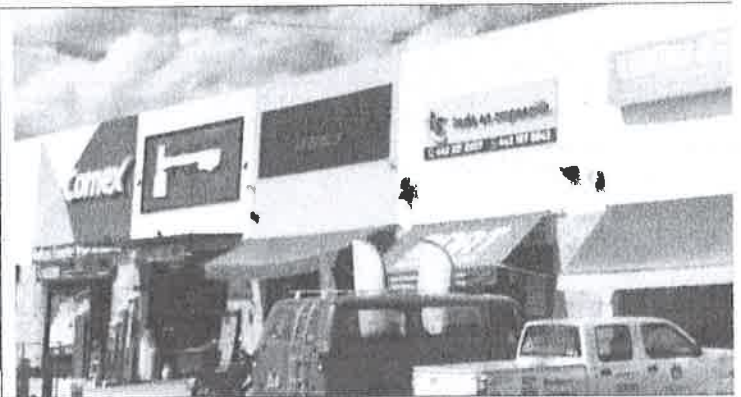
Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel. 442 27 18 93

REPORTE FOTOGRÁFICO.



TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez.
Identificación: 0000073170509
Firma:



TESTIGO

Nombre: José Eduardo Pimentel Olvera.
Identificación: IDMEX1519451088
Firma:


Humberto Ramos Torres
Verificador, Notificador y Ejecutor

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 27 18 93

www.queretaro.gob.mx

